

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-29000-14-0927

GF-865

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,100.0
Muestra Auditada	42,687.9
Representatividad de la Muestra	69.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2014 al estado de Tlaxcala, por 61,100.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 42,687.9 miles de pesos, monto que representó el 69.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Planeación y Finanzas estableció controles para recibir y administrar los recursos del subsidio en una cuenta bancaria productiva específica.
- Se implementaron controles que permitieron garantizar que los recursos del SPA 2014 se destinaran a los fines establecidos del subsidio.
- Se contó con mecanismos de control para verificar que los bienes adquiridos con recursos del subsidio se registraran en el patrimonio del estado.
- Se implementaron controles que permitieron la conciliación entre los registros contables y cierre del ejercicio remitido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Debilidades

- La Secretaría de Planeación y Finanzas careció de mecanismos de control que verifiquen que las facturas que comprueben el gasto se encuentren vigentes.
- La Comisión Estatal de Seguridad no implementó controles que verifiquen que en los sellos de las facturas que avalan la entrega de los bienes cuenten con el nombre, cargo y firma de la persona que los recibió y leyenda de recibido de conformidad o a entera satisfacción que garantizara la recepción de los bienes, servicios o ambos.
- La Oficialía Mayor de Gobierno careció de controles que garanticen que los procedimientos de adquisiciones de bienes se realizaran conforme a la normativa.
- No se contó con mecanismos de control que verifiquen la aplicación de penas convencionales cuando existe atraso en la entrega de bienes contratados.
- La Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública no contó con controles que garanticen que los pagos realizados por concepto de evaluaciones de control de confianza correspondan al ejercicio al que están asignados los recursos y a los periodos contratados; ni con la documentación que justificó la aplicación de las mismas.
- No se establecieron mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas al cierre del ejercicio del subsidio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Tlaxcala es bajo, ya que aun cuando se han implementado las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades; resultaron insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-29000-14-0927-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria específica productiva donde se depositaron las tres ministraciones correspondientes al 40.0%, 40.0% y 14.0%, de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por 61,100.0 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para el manejo de los intereses financieros y se constató que al 05 de marzo de 2015 generó intereses por 716.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión del Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014, las pólizas y los registros del Sistema Contable, se constató que se realizaron registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos del subsidio, que se encuentran debidamente identificados,

actualizados y controlados, además, la entidad contó con la documentación que comprobó y justificó el gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y fue sellada con la leyenda “Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio en Materia de Mando Policial 2014, Recurso Federal Operado”.

Destino de los Recursos

4. Con la revisión del Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014 y el Apartado dos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no realizó reprogramaciones a los recursos del subsidio.

5. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos por 61,100.00 miles de pesos por concepto del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), que generaron 716.0 miles de pesos de intereses al 05 de marzo de 2015, de los cuales se ejerció un total de 58,980.4 miles de pesos, por lo que se determinó un saldo pendiente de ejercer por 2,835.6 miles de pesos, el cual fue reintegrado el 13 y 20 de febrero de 2015, con un desfase de 29 y 36 días posteriores a la fecha límite establecida en la normativa.

La entidad fiscalizada remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el 23 de enero de 2015, el acta de cierre y el reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio, en tiempo; sin embargo, los comprobantes de los reintegros de los recursos y la cancelación de las cuentas bancarias los remitió con fecha 09 de abril de 2015, con un desfase de 74 días naturales posteriores a la fecha límite establecida.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número QyD.110/2015/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del Estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA				
CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1/	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial(SPA).

1/Para efectos del SPS, los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2014, los publicó en la página de Internet y en el Periódico Oficial del estado y se constató que cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

7. Como resultado de la revisión documental de la partida genérica Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, se verificó el pago por 2,056.0 miles de pesos, por concepto de aplicación de evaluaciones a 504 elementos que comprendieron evaluaciones psicológicas, poligráficas, de entorno socioeconómico y médicas, y de exámenes toxicológicos, de laboratorio y radiológicos, para 431 elementos de la Comisión Estatal de Seguridad y 73 elementos de la Procuraduría General de Justicia, realizadas mediante acuerdos de coordinación firmados el 07 y 09 de mayo de 2014, con vigencia al 31 de diciembre del mismo año.

La entidad presentó los expedientes de 493 elementos evaluados, de los cuales se observó que en 692 evaluaciones por un total de 1,419.0 miles de pesos, se encontraron en los supuestos siguientes: 4 evaluaciones se realizaron del 18 de febrero al 06 de mayo de 2014 previas a la firma de los Convenios de Coordinación, 82 fuera del ejercicio fiscal (del 13 al 26 de enero de 2015); 217 expedientes no contaron con 424 evaluaciones; no se presentaron 80 expedientes y no se proporcionaron los nombres de 11 elementos, lo que hace un faltante por los citados conceptos de 160 y 22 evaluaciones, respectivamente.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, promovió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación con número QyD.110/2015/DJ/DRA, con lo que quedó

pendiente que la entidad aclare y justifique las evaluaciones observadas por un monto total de 1,419.0 miles de pesos.

14-A-29000-14-0927-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,419,040.00 pesos (un millón cuatrocientos diecinueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por 692 evaluaciones realizadas fuera de los periodos pactados en los Acuerdos de Coordinación, evaluaciones y expedientes no presentados, y nombres faltantes de elementos evaluados.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica “Vestuario y Uniformes” por 10,152.2 miles de pesos, ejercidos para la adquisición de trajes de vestir, conjuntos deportivos, uniformes tácticos y calzado, se constató que 2 facturas por un monto de 646.1 miles de pesos fueron canceladas el 15 de diciembre de 2014, por lo que la entidad no contó con documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales. Por otra parte, se constató que la entidad no fundó las cláusulas de 9 pedidos por 2,104.8 miles de pesos y el procedimiento de adjudicación de 2 contratos por 5,030.4 miles de pesos, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. Además, en 7 pedidos por 3,017.0 miles de pesos realizados por adjudicación directa, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública que acreditara que se garantizaron las mejores condiciones para el estado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Asimismo, como resultado de la inspección física, se constató que el vestuario y los uniformes son utilizados por personal operativo de la Policía Estatal Acreditada, adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número QyD.110/2015/DJ/DRA y remitió la documentación que comprueba y justifica el gasto por 646.1 miles de pesos, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Como resultado de la revisión documental y física de la partida genérica “Materiales de Seguridad Pública”, se verificó el pago de 1,415.6 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por concepto de adquisición de municiones entregadas a la Procuraduría General de Justicia.

10. Con la revisión documental de la partida genérica “Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional” por 14,187.9 miles de pesos, se constató el pago de 7,508.2 miles de pesos de un contrato para la adquisición de chalecos balísticos por 11,345.5 miles de pesos adjudicado por licitación pública nacional que no se fundamentó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; además, se pagó 1,976.8 miles de pesos de un convenio modificatorio por 3,438.5 miles de pesos, cifra que rebasó el 20%

permitido del monto del contrato principal; además, se constató un atraso en la entrega de bienes de 28 días naturales; por lo cual, se observó la falta de aplicación de penas convencionales por 296.4 miles de pesos. Asimismo, se observó que en las facturas que amparan la recepción de los bienes no se mencionó la leyenda “Recibido a mi entera satisfacción” como lo estipulan las bases de la licitación pública nacional.

Finalmente, se observó que la entidad pagó tres contratos por un total 4,702.9 miles de pesos realizados por adjudicación directa, los cuales no se fundamentaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que justifica y aclara la entrega posterior de los bienes adquiridos; asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número SSP/DGA/ASF917-2014/03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica “Vehículos y equipo terrestres” por 12,485.8 miles de pesos, ejercidos para la adquisición de vehículos nuevos tipo: pick up, doble cabina y sedán, se constató que se pagó 11,538.1 miles de pesos en un contrato realizado por adjudicación directa, se fundó y motivó la excepción a la licitación pública que garantizó las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; sin embargo, se observó un contrato por 947.7 miles de pesos que se realizó por adjudicación directa, que no se fundamentó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni en su reglamento.

Se verificó que en la facturas, se encontró avalada la entrega de los bienes con el sello de la unidad receptora en el que consta la fecha de recepción, cumpliendo con el plazo pactado por las partes; sin embargo, no se mencionó el nombre y cargo de la persona que recibe, ni la leyenda “Recibido a mi entera satisfacción”, como se estableció en los contratos.

Finalmente, como resultado de la inspección física, se verificó que los vehículos se encuentran debidamente resguardados, operando y destinados a los fines del subsidio.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número SSP/DGA/ASF917-2014/03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Como resultado de la revisión documental de la partida genérica “Equipo de Defensa y Seguridad”, en la que se pagó 1,092.4 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por concepto de adquisición de armamento, se observó que al 20 de julio de 2015 no se contó con documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas y actas de entrega-recepción del armamento pagado a la SEDENA.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, promovió el inicio del procedimiento para determinar

posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número SSP/DGA/ASF917-2014/03/2015, por lo que quedó pendiente la presentación de la documentación comprobatoria o en su caso el reintegro de los recursos.

14-A-29000-14-0927-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,092,401.58 pesos (un millón noventa y dos mil cuatrocientos un pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria de gasto por concepto de compra de armamento.

13. Con la revisión de la documentación comprobatoria por 1,858.9 miles de pesos ejercidos en la partida genérica Otros equipos, para la adquisición de un simulador de tiro virtual, se constató que se realizó por adjudicación directa y que la entidad contó con el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no justificó, fundó, ni motivó la excepción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que garantizaran las mejores condiciones para el estado.

Como resultado de la inspección física realizada se constató que el simulador de tiro se encuentra bajo resguardo de la Comisión Estatal de Seguridad y es operado por elementos de la misma dependencia.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número SSP/DGA/ASF917-2014/03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas

14. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recibió recursos por 61,100.0 miles de pesos de los 65,000.0 miles de pesos, originalmente establecidos para la ejecución de 16 partidas genéricas contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El PPN al que se le asignaron mayores recursos del SPA fue Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 82.6%; y a los que se asignaron menos recursos fueron Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Sistema Nacional de Información con 1.2%, 3.4% y 12.8%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, el PPN que ejerció mayor recurso fue Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 39,557.9 miles de pesos, y los que ejercieron menores recursos fueron Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Sistema Nacional de Información con 743.6 miles de pesos, 2,056.3 miles de pesos y 5,520.9 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Se ejerció 47,878.7 miles de pesos que representó el 78.4% del SPA; 10,485.2 miles de pesos se tenían devengados, que representaron el 17.1%, y los 2,736.1 miles de pesos, restantes no se tenían devengados a esa fecha y representaron el 4.5%.

De las 16 partidas genéricas por 61,100.0 miles de pesos establecidas en el Anexo Único, todas se iniciaron financieramente y 8 partidas genéricas por 10,485.2 miles de pesos se encontraban en proceso.

Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría 2015

Al 28 de febrero de 2015 se había ejercido el 95.5% de los recursos del SPA; los 2,736.0 miles de pesos restantes y 99.6 miles de pesos de intereses, que no fueron devengados ni ejercidos se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en febrero de 2015.

El estado no alcanzó las metas programadas en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

El estado no cumplió con la meta establecida de fortalecer los módulos 2011, 2012 y 2013 con 95 elementos.

Asimismo, la entidad destinó 2,508.0 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la fecha de la auditoría, sólo recibió municiones por 1,415.6 miles de pesos, que representaron el 56.4% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento de la Policía Acreditada.

No se presentaron reprogramaciones a las metas originales de los Programas con Prioridad Nacional (PPN).

En conclusión, los recursos del SPA 2014 del estado de Tlaxcala tuvieron una contribución parcial a los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados, registran insuficiencias principalmente en los Programas con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. Lo anterior resultó de las observaciones determinadas durante los trabajos de auditoría, como son: evaluaciones de control de confianza que no corresponden al ejercicio 2014 y a los periodos contratados; la falta de documentación que justifique la aplicación de las evaluaciones, el armamento del que se carece documentación comprobatoria y la falta de aplicación de penas convencionales por retraso en la entrega de bienes.

14-A-29000-14-0927-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan el ejercicio oportuno de los recursos del subsidio y del reintegro a la Tesorería de la Federación, así como coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y de los objetivos del subsidio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,511.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,687.9 miles de pesos, que representó el 69.9%, de los 61,100.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Subsidio para las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no ejerció el 4.5% de los recursos transferidos y reintegró a la TESOFE 2,835.6 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,511.4 miles de pesos, el cual representa el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Tlaxcala carece de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado de Tlaxcala pagó 2,508.0 miles de pesos por concepto de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional, de los que no recibió 1,092.4 miles de pesos que representó el 43.6%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación y Finanzas, la Comisión Estatal de Seguridad, la Procuraduría General de Justicia y la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todas del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo primero y, 10.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 85.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 241 y 261.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV; 42; 43; 67, párrafo primero; 70 fracción I; 71 y 72.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014: artículos 4; 5, 21, fracción VI; 35; 37; 42, fracción I, VI y VIII y 54.

Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Tlaxcala: cláusula tercera, incisos A y E.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial 2014 del estado de Tlaxcala: numeral 3, subnumeral 3.1, inciso C.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo y la Procuraduría General de Justicia de fecha 7 de mayo de 2014: cláusula décima segunda.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 2014: cláusula décima.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia y el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud de fecha 7 de mayo de 2014: cláusula décima tercera.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo y el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada de fecha 9 de mayo de 2014: cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número DCGCH-705-2015 de fecha 10 de agosto de 2015, que se anexan a este informe.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

OFICINA DE PARTES
GSA

2015 10 12 PM 6



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Número de Oficio: DCGCH/705/2015.
Tlaxcala, Tlax., 10 de agosto de 2015.

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA ASF
P R E S E N T E.

13 AGO 2015
REGISTRO

AT'N: L.C. KARINA SILVA JIMENEZ
AUDITOR HABILITADO DE LA ASF

Derivado de la cancelación de las facturas número 112E y 113E emitidas por el proveedor SECFORCE, S.A. de C.V., que respaldan el pago efectuado por la cantidad de \$323,031.00, cada una con recursos del **Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014**, remito a Usted copia certificada de la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio número CESESP/DA/2.e.1.IV/1024/2015 emitido por la dependencia ejecutora de los recursos mediante el cual solicita adjuntar al expediente de pago la factura número 128E y 127E toda vez que las facturas número 112E y 113E respectivamente, fueron canceladas por el proveedor.
- Oficio que justifica la cancelación de las facturas 112E y 113E emitidas por el proveedor SECFORCE, S.A. de C.V.
- Facturas 128E y 127E que sustituyen a las facturas 112E y 113E respectivamente, mismas que fueron canceladas por el proveedor referido.

Cabe señalar, que la documentación relacionada ha sido integrada en los expedientes que respaldan la documentación comprobatoria de la póliza Eg-12002029 por \$323,031.00 cada una.

Sin otro particular quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ARACELI HERNÁNDEZ AMADOR
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

c.c.p.- C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.
c.c.p. Ing. Omar García Galeana.- Comisionado Ejecutivo del SESP.- Mismo fin.
c.c.p. L.A.I. Charlotte Tamayo Sierra.- Directora Administrativa de la CESESP.- Mismo fin.
c.c.p. Archivo
AHA/aob



Desarrollo
para Todos
Plaza de la Constitución no. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1339